



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2023-MPPA-A

Aguaytía, 14 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

VISTO:

El Oficio N° 006-2023-CPCCB-A/MTS, de fecha 13 de febrero de 2023; Informe N° 051-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, de fecha 13 de febrero de 2023; Carta N° 175-2023-MPPA-A-GM-GSPGA, de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 11º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo 39º, de la misma ley señala por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, es considerada entidades de primera respuesta como organización especializada para intervenir en casos de emergencia o desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN, del 20 de setiembre de 2017, se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo General de Bomberos del Perú.

Que, mediante Reglamento Interno de funcionamiento del Cuerpo General de Bomberos voluntario del Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN, de fecha 20 de setiembre de 2017, en su inciso 1), artículo 89 establece que le corresponde al Comandante Departamental promover, autorizar, y controlar el funcionamiento de los comités organizadores de las estaciones de bomberos según corresponda.

Que, mediante Sesión Ordinaria Ampliada de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, se conforma el Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Aguaytía, de fecha 18 de octubre del 2021; pero no obstante nunca tuvieron reconocimiento municipal (Resolución de Alcaldía).

Que, mediante Oficio N° 006-2023-CPCCB-A/MTS, de fecha 13 de febrero de 2023, el presidente del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos de la ciudad Aguaytía, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; solicita el reconocimiento del Comité Organizador de la futura Estación de Bomberos de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante Informe N°0051-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, de fecha 13 de febrero del 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el cual solicita el reconocimiento y autorizar el funcionamiento del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos de la Ciudad de Aguaytía.

Que, por consiguiente en aras de promover que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, tenga una nueva estación de bomberos en la Provincia de Padre Abad y cumpla sus funciones, las cuales están plasmadas en el Decreto Legislativo N° 1260 y en el reglamento interno de funcionamiento del CGBVP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 897 2017 - IN, de fecha 20 de setiembre de 2017, resulta viable formalizar el reconocimiento del Comité Organizador de la futura estación de Bomberos de la provincia de Padre Abad, de conformidad a lo normado en la Directiva N° 006-2021- INBP de creación de Compañía de Bomberos de Servicios Públicos aprobado mediante la Resolución de Intendencia N° 117-202 1-INBP;

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 – Aguaytía – Padre Abad - Ucayali



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



FECHA: 23 FEB 2023

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Carta N° 175-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita el reconocimiento y funcionamiento del Comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos de la Ciudad de Aguaytía;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y AUTORIZAR el funcionamiento del Comité Organizador de la Compañía de Bomberos Voluntarios de Aguaytía, de conformidad con el numeral 7.1.1.3 de la Directiva N° 006-2021-INBP "Condiciones para la Creación de Compañía de Bomberos de Servicio Público", aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 117-2021-INBP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos Voluntarios de Aguaytía, de conformidad con el numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 006-2021-INBP, aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 117-2021-INBP, los mismos que a continuación se detallan:


Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	FRANCISCO MARTIN TINOCO SAMILLAN	16705955	Presidente
2	JOSE ENRIQUE NEVADO TORRES	20068634	VICEPRESIDENTE
3	MARKYORI SOFI SALVADOR CARHUARUPAY	74223838	SECRETARIA
4	PAUL ANTONY CRUZ TAIPE	74933771	TESORERO
5	SHEYLA MARIONILA MAGUIÑA WESTRAICHER	47171807	VOCAL 1
6	JESUS CONSUELO GONGORA TORREJON	42501074	VOCAL 2
7	DEIVID RAMIREZ SARAVIA	61398659	COORDINADOR DE ENLACE

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Bach. DEIVID RAMIREZ SARAVIA, como Coordinador de Enlace del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos Voluntarios de Aguaytía, Provincia de Padre Abad – Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos de Aguaytía, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, señalados precedentemente, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de SECRETARIA GENERAL la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo, así como, el de disponer al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 23 FEB 2023
Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =